

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno.

Rad. 2018-21

Del trabajo de partición córrasele traslado a los interesados por el término de cinco (5) días para los fines del Art. 509 del C. General del Proceso.

Asígnensele como honorarios al partidador Dr. FERNANDO PARRA RUBIO la suma de \$583.000.00 los cuales serán cancelados por los interesados a prorrata de sus derechos.

NOTIFIQUESE.



GERMÁN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez